



BASES INTEGRADAS

Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET)

Fase 1

Convocatoria N°4

ABRIL 2022



CONTENIDO

CUADRO DE CAMBIOS	3
PRESENTACIÓN	4
A. ¿En qué consiste el Concurso Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 1?.....	4
B. ¿Cuál es el ámbito de la convocatoria?.....	5
C. ¿Quiénes califican como Entidades Elegibles?	5
D. ¿Quiénes no podrán participar de la Fase 1?.....	7
E. ¿Quiénes son las entidades asociadas?	7
F. Duración y financiamiento	9
G. Equipo técnico del Proyecto.....	9
H. Gastos elegibles	10
I. Gastos no elegibles	10
J. ¿Cómo se presentan los proyectos en la Fase 1?.....	10
K. Proyectos elegibles para la Fase 1.....	11
L. Proyectos no elegibles para la Fase 1	13
M. Evaluación y selección de proyectos en la Fase 1	13
N. Firma de Contrato de Adjudicación de RNR.....	15
O. Ejecución del proyecto en la Fase 1	16
P. Resultados esperados de la Fase 1.....	18
Q. Otros	18
R. Calendario de concurso	19
S. ANEXOS	20
ANEXO I. LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	22
ANEXO II. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES.....	24
ANEXO III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	26
ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	27
ANEXO V. MODELO DE CURRICULUM VITAE	29
ANEXO VI. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (Entidades Asociadas)	32
ANEXO VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	33
ANEXO VIII. Listado de CITE privados con convenios de desempeño y centros de extensionismo cofinanciados por ProInnovate	47

CUADRO DE CAMBIOS

Bases iniciales	Bases finales
<p>12. En esta primera Fase NO podrán participar:</p> <p>i. CITE privados con convenios de desempeño suscritos con el ITP –vigentes o no (Anexo VIII), y/o que hayan recibido subvenciones de ProInnovate u otras entidades públicas.</p> <p>ii. CITE públicos o Centros de Extensionismo –públicos o privados– que hayan recibido financiamiento de ProInnovate en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico (Ver Anexo VIII), u otras entidades públicas en líneas similares. <u>Ver excepciones en el numeral 13.</u></p>	<p>12. En esta primera Fase NO podrán participar:</p> <p>i. CITE privados con convenios de desempeño suscritos con el ITP –vigentes o no (Anexo VIII), y/o que hayan recibido subvenciones de ProInnovate u otras entidades públicas.</p> <p>ii. CITE públicos o Centros de Extensionismo –públicos o privados– que hayan recibido financiamiento de ProInnovate en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico (Ver Anexo VIII), u otras entidades públicas en líneas similares.</p>

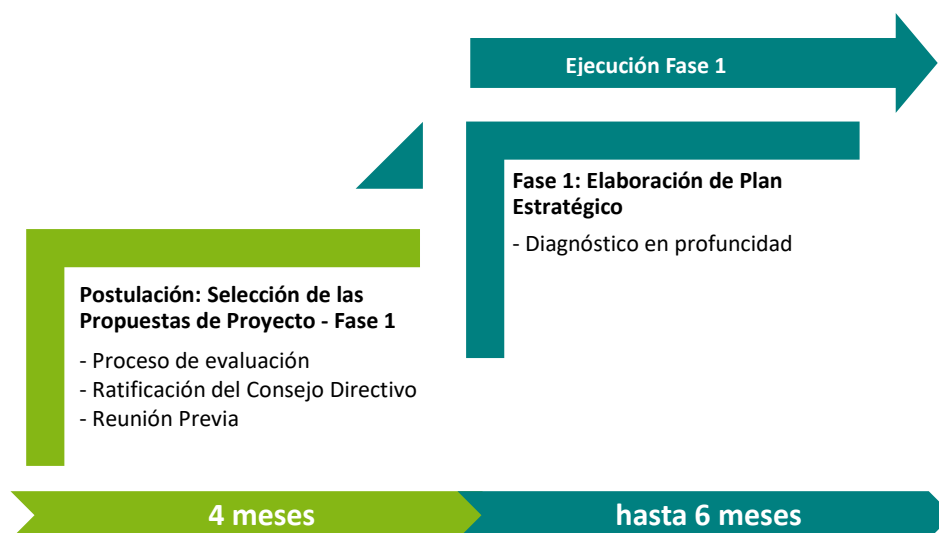
PRESENTACIÓN

01. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
02. El citado proyecto contempla una línea de fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, cuyo concurso se implementa en dos fases separadas:
 - Fase 1:** Se cofinancia la elaboración del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-productivas.
 - Fase 2:** Puesta en marcha e implementación del Plan Estratégico.
03. Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para la postulación de los interesados a la **Fase 1** del concurso, es decir, para acceder a elaboración del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-productivas.

A. ¿En qué consiste el Concurso Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 1?

04. El objetivo general es ampliar y mejorar la oferta de servicios¹ de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.
05. Específicamente, la **Fase 1** buscar cofinanciar con Recursos No Reembolsables (RNR) de hasta S/ 190,000.00 la elaboración de un Plan Estratégico de los CET a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-productivas de las empresas que sirva de base para el desarrollo de una oferta adecuada y efectiva de servicios de asesorías y tecnológicos que contribuyan a atender las carencias y reducir las brechas identificadas.

Figura 1: Flujo de la Fase 1 del concurso CET



¹ En el Anexo I se presenta un resumen sobre definiciones de servicios de extensión.

La Entidad Solicitante podrá postular para recibir cofinanciamiento de RNR para la implementación del Plan Estratégico del CET (Fase 2). Las Bases del Concurso se publicarán oportunamente en la página web de ProInnovate.

B. ¿Cuál es el ámbito de la convocatoria?

06. La presente convocatoria tiene cobertura nacional y está dirigido a los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica de los sectores:

- Forestal-madera
- Textil-moda
- Artesanía y turismo

07. La cantidad máxima de subvenciones se presenta en el siguiente cuadro.

Sector	Subsector/cadena	N° Subvenciones
Forestal-madera	Forestal-madera	1
Textil-moda	Textil-camélido	2
	Joyería, moda	2
Artesanía y turismo	Artesanía y turismo	1
Total		6

C. ¿Quiénes califican como Entidades Elegibles?

08. Pueden calificar como Entidades Elegibles:

- CITE públicos y CITE privados con calificación vigente y otros Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET).
- Universidades públicas y privadas, **con licencia de funcionamiento institucional**, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria².
- Institutos públicos de investigación o centros privados de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, cuyos estatutos o normas de creación incluyan actividades relacionadas con el objeto del proyecto.
- Institutos superiores de educación públicos y privados, los cuales deben contar con la **Licencia de Funcionamiento** expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

09. Las universidades e institutos superiores de educación que cuenten con más de un CITE o Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) podrán presentar propuestas de aquellos Centros que NO cuenten con Convenio de Desempeño o financiamiento de la Línea de apoyo a actividades de extensionismo tecnológico. Asimismo, estos deberán demostrar que brindan servicios diferenciados y que cuentan con una organización propia, así como equipos e infraestructura diferenciados de los otros CET. Esta condición será revisada por los evaluadores técnicos.

² ProInnovate verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas, a la fecha de cierre de la convocatoria.

10. Las Entidades Elegibles deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de la presentación de la propuesta:

- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- ii. Contar con no menos de **dos (2) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria³ y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado y condición de contribuyente “Activo”/“Habido” en la Sunat.
- iii. Contar con no menos de un **(1) año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico**⁴ o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipymes. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

Estos servicios pueden ser: servicios de información técnica (información sobre tecnología existente, el estado de la técnica, normativa, patente, entre otras); servicios de laboratorios (análisis cualitativos y cuantitativos, de pruebas y ensayos a insumos, materiales, procesos, equipos, uso de las instalaciones, etc.); servicio de diseño, adecuación y fabricación de prototipos y piezas industriales, etc.; servicios de diagnósticos, asesoría, de asistencia técnica en mejora en procesos productivos, rediseño de distribución de planta, estudios de productividad, de control y reducción de mermas, cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.

- iv. En el caso del CITE público, deberá sustentar la prestación de servicio del propio CITE diferenciada de otros CITE. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
- v. Disponer de un equipo técnico cuyos integrantes cuenten con una experiencia no menor a cinco (5) años en asistencia técnico-productiva. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

11. Asimismo, las Entidades Elegibles deberán cumplir con las **condiciones generales** para acceder a recursos de ProInnovate:

- i. No presentar deudas coactivas⁵ con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).
- ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
- iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- iv. El representante legal no haya sido sentenciado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública⁶.
- vi. Acrediten que su actividad económica y de operaciones esté directamente relacionada con la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las mipymes, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso la CIUO no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, ProInnovate podrá solicitar

³ El cierre de la convocatoria es la fecha máxima de envío de postulaciones.

⁴ En el Anexo I se presenta un resumen sobre definiciones de servicios de extensión.

⁵ Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsrc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en la nueva plataforma de ProInnovate, en la sección “Carga documentos legales”.

⁶ Delitos incluidos en los artículos 361 a 426 del Título XVIII Delitos contra la administración pública del Código Penal.

que cargue en la nueva plataforma de ProInnovate la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

- v. No se encuentren observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
- Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, en convocatorias de ProInnovate.
- Sin embargo, la Entidad Solicitante podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, lo que serán evaluados por ProInnovate.
- vi. Se encuentran impedidos para ser participantes las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

D. ¿Quiénes no podrán participar de la Fase 1?

12. En esta primera Fase NO podrán participar:

- CITE privados con convenios de desempeño suscritos con el ITP –vigentes o no (Anexo VIII), y/o que hayan recibido subvenciones de ProInnovate u otras entidades públicas.
- CITE públicos o Centros de Extensionismo –públicos o privados– que hayan recibido financiamiento de ProInnovate en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico (Ver Anexo VIII), u otras entidades públicas en líneas similares.
- Empresas consultoras, salvo que cuenten con un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1228 y su reglamento.
- Entidades del Gobierno nacional, regional o local (salvo los Institutos Públicos de Investigación (IPI), los Centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, o las universidades).
- CITE públicos pertenecientes a la Red del ITP que hayan recibido financiamiento de ProInnovate⁷ en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico o de alguna convocatoria anterior del concurso CET.

E. ¿Quiénes son las entidades asociadas?

13. Las Entidades Asociadas son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto (por ejemplo, representatividad en el sector o actividad económica en la que aplicará el proyecto o reconocida calidad en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, entre otros), y su participación debe dar pertinencia al proyecto. **Las Entidades Asociadas pueden formar parte de la propuesta de la Entidad Solicitante.**

14. Se tiene **dos tipos** de Entidades Asociadas:

- Instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o que cuenten con las capacidades (infraestructura, equipamiento, etc.) para facilitar dicho tipo de servicios.

⁷ Incluye el financiamiento otorgado por los instrumentos de la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico de ProInnovate y Fincyt.

- ii. Gremios, asociaciones de productores de bienes y/o servicios, centrales de cooperativas, o análogos, que sean representativos del sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto y que tienen interés en el uso de los resultados.
15. El propósito de la inclusión del **primer tipo** de Entidades Asociadas es la transferencia de conocimientos y/o la generación de sinergias que sumen capacidades o recursos que otorguen un claro valor agregado al proyecto.
 16. En el caso del **segundo tipo** de Entidades Asociadas, lo que se busca es la vinculación entre la oferta y la demanda, a fin de que la oferta tenga una mejor comprensión de las necesidades de la demanda y, que esta última pueda tomar decisiones mejor informada.
 17. Teniendo en cuenta que en la Fase 1 del Concurso se contratará a una firma consultora para el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto y del Plan estratégico del CET, la incorporación de Entidades Asociadas del primer y/o segundo tipo deberá estar sustentada con claridad en la propuesta de la Entidad Solicitante, detallando el rol específico que cumplirán y en los aportes al proyecto en esta Fase.
 18. Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades Asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre los representantes legales. En el caso de entidades extranjeras, podrá expresarse en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional. El Convenio de Colaboración deberá ser presentado al inicio de la ejecución de las actividades de la consultora que realizará la elaboración de los planes estratégicos.
 19. Podrán participar hasta un máximo de tres (3) Entidades Asociadas por proyecto. En la evaluación se valorará la participación de entidades asociadas del tipo 1 y 2, así como el rol, funciones que desempeñarán en el diagnóstico y/o elaboración del plan estratégico y los aportes de recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
 20. Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Si la Entidad Asociada es una institución pública, aplica solo la valorización no monetaria.

Requisitos de las Entidades Asociadas

21. Las Entidades Asociadas deberán cumplir con las siguientes **condiciones** a la fecha de presentación de la propuesta:
 - i. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país o en el extranjero.
 - ii. Contar con no menos de **dos (2) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria⁸ y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁹ de la SUNAT.
 - iii. En el caso de las Entidades Asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de **dos (2) años** en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - iv. El objeto social de la Entidad Asociada nacional debe tener vinculación con el rol que desempeñará en el desarrollo del proyecto, lo cual se verificará en la CIU de la ficha RUC

⁸ El cierre de la convocatoria es la fecha máxima de envío de postulaciones

⁹ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

de la SUNAT, y en caso figure como otras actividades NCP, se pedirá adjuntar la parte de partida registral en donde aparezca actualizado el objeto social de la Entidad.

- v. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnovate señaladas en el numeral 15.

Limitaciones de las Entidades Asociadas

- 22. En la presente convocatoria, las Entidades Asociadas NO podrán ser proveedoras de bienes o servicios del proyecto.
- 23. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada, que se verificará entre todos sus propietarios.

F. Duración y financiamiento

Elaboración del Plan Estratégico

- 24. **Plazo de ejecución:** Hasta seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del servicio de la firma consultora contratada para la realización del Diagnóstico y el Plan Estratégico.
- 25. Esto será al día siguiente de la suscripción del contrato entre la Entidad Ejecutora y la firma consultora para el caso de las instituciones privadas. En el caso de las instituciones públicas, la suscripción del contrato se realizará entre la Entidad Ejecutora, la firma consultora y ProInnovate.
- 26. ProInnovate cofinanciará hasta S/190 000.00, que representa hasta el 80% del costo total del proyecto.
- 27. El porcentaje restante, entre 20% y 40%, deberá ser aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas bajo una de las siguientes modalidades:

Financiamiento en la Fase 1

Modalidad de financiamiento	ProInnovate		Contrapartida	
	Monto máximo de RNR (Monetario) Soles (S/)	% máximo de RNR (Monetario)	% mínimo Aporte Monetario	% máximo Aporte NO Monetario
Entidad Solicitante Individual	190 000.00	60%	20%	20%
Entidad Solicitante con Entidades Asociadas	190 000.00	80%	10%*	10%

* **Nota:** El aporte monetario deberá cubrir como mínimo el IGV de los servicios y bienes.

- 28. En el caso de las ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS, estas realizarán el aporte de la contrapartida únicamente bajo la modalidad de APOORTE NO MONETARIO. Esto también aplica para las Entidades Solicitantes Públicas acompañadas por Entidades Asociadas Públicas o Privadas.

G. Equipo técnico del Proyecto

- 29. Considerando que la actividad principal es la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico a cargo de la firma consultora, el equipo del proyecto estará integrado por:
 - a. **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los Informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate, debe ser parte del staff permanente de la Entidad Solicitante.

- b. **Personal profesional o técnico:** Brindará soporte durante la realización del Diagnóstico y Plan Estratégico. Hasta dos (2) profesionales o técnicos por cada CET.
30. Las remuneraciones del equipo técnico del proyecto serán financiadas con recursos del aporte de la Entidad Solicitante.
31. Se podrá contar con un **Coordinador Administrativo**, designado por la Entidad Solicitante. Entre sus funciones se encuentran la rendición de gastos del proyecto. El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo técnico del proyecto.

H. Gastos elegibles

Fase 1: Elaboración del Plan Estratégico

32. La actividad principal del proyecto es la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico del CET, por lo que los gastos elegibles en esta fase deberán estar directamente vinculados a estas actividades.
33. Con recursos de ProInnovate y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Entidades Asociadas se podrá financiar:
- Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del CET basado en un diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionadas con el desempeño productivo en un número representativo de empresas en el mercado objetivo del CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. El servicio es a todo costo (incluye honorarios de los consultores, pasajes, viáticos y otros gastos de la firma consultora). El monto incluye el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) y, en caso de persona jurídica no domiciliada, está sujeto a retención del Impuesto a la Renta¹⁰.
 - Talleres de trabajo, visitas a otros CET nacionales y otras actividades que faciliten el estudio, la prospección y participación de entidades técnicas especializadas en extensionismo.
 - Actividades de sensibilización y dinamización que contribuyan a la participación efectiva de actores y entidades relevantes para el desarrollo del CET.

El detalle de los Gastos Elegibles figura en el Anexo IV.

I. Gastos no elegibles

34. No se considerarán elegibles los gastos que no estén vinculados directamente con las actividades del proceso de elaboración del plan estratégico y diagnóstico (Ver Anexo IV).

J. ¿Cómo se presentan los proyectos en la Fase 1?

35. La presentación del proyecto se realizará a través de la nueva plataforma de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán proyectos en forma física.

¹⁰ Dependiendo del país, la tasa del Impuesto a la Renta varía. En caso que no exista convenio de doble imposición, la tasa del IR es del 30%.

36. Para registrar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá ingresar a la nueva plataforma de ProInnovate para realizar el registro del proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a la generación de dicho código, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
37. Antes de proceder a completar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la lista de chequeo de requisitos legales del Anexo II.
38. Estos requisitos serán validados por ProInnovate y en caso de incumplimiento se descalificará a la entidad en cualquier fase del concurso.
39. El proyecto debe contener:
 - i. Formulario desarrollado en la nueva plataforma de ProInnovate.
 - ii. La lista de chequeo de requisitos legales firmada y adjuntada en formato PDF.
 - iii. Para el caso de **entidades privadas**, estatutos de la entidad desde la página inicial hasta la sección donde se especifica el objeto social. Para el caso de **entidades públicas**, presentar la norma de creación.
 - iv. En el caso de **Entidades Asociadas nacionales**, presentar **Carta(s) de Compromiso de Colaboración** de la(s) Entidad(es) Asociada(s) (Anexo VI) con sello y firma de su representante legal. En caso de **Entidades Asociadas extranjeras**, deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad.
 - v. Documento original de antecedentes penales y judiciales del representante legal de la Entidad Solicitante.

Los documentos (ii), (iii), (iv) y (v) se adjuntarán en la opción **Carga de Documentos Legales** de la nueva plataforma de ProInnovate.

40. ProInnovate se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información técnica y/o legal presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de convocados por ProInnovate¹¹.

K. Proyectos elegibles para la Fase 1

41. Considerando que en la Fase 1 se cofinanciará la elaboración de un Plan Estratégico del CET basado en un diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionados con el desempeño productivo en el mercado objetivo de la entidad, la propuesta en esta fase deberá contener como mínimo el detalle de¹²:
 - i. Capacidad y experiencia de la Entidad Solicitante
 - ii. Propuesta técnica
 - iii. Fortalezas de la participación de Entidades Asociadas

i. Capacidad y experiencia de la Entidad Solicitante:

¹¹ Para el caso de Entidades que cuentan con más de un CITE o CET, se descalificará el proyecto del concurso, pero la observación y descalificación como futuro postulante a los concursos convocados por ProInnovate se aplicará al CITE o CET que presente información no veraz, mas no a la Entidad Solicitante.

¹² No se consideran los aspectos específicos de la metodología, por cuanto la firma consultora que se contratará para la Fase 1 realizará el diagnóstico y plan estratégico. Por tanto, para esta etapa se debe considerar y evaluar a la Entidad Solicitante.

- Recursos físicos y organizacional de la Entidad Solicitante:
 - Estructura organizacional (modelo de gobernanza de la Entidad, las áreas y sus principales funciones).
 - Infraestructura.
 - Equipamiento.
- Recursos Humanos de la Entidad Solicitante.
- Experiencia en extensionismo tecnológico y/o asistencia técnico-productiva de la Entidad Solicitante.
 - Tipo de servicios brindados en el **2021**.
 - Descripción, empresas atendidas, costo.
 - Principales metodologías.
 - Resultados alcanzados.
 - Sistema de Monitoreo y Evaluación.
- Información financiera de la Entidad Solicitante.
- Perspectivas a futuro, visión institucional de la Entidad Solicitante. Objetivos institucionales del CET y la relación con su mercado objetivo.
- Información de Entidades Asociadas: rol y funciones, experiencia.

ii. Propuesta técnica

Teniendo en cuenta el servicio que realizará la firma consultora en la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico, la Entidad Solicitante deberá desarrollar como mínimo:

- **Propuesta de Términos de Referencia** del servicio de consultoría para la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico, que contemple los resultados esperados de la Fase 1, y según el modelo del Anexo VII.
- **Aporte del CET al proceso de elaboración del Diagnóstico**, en términos de información secundaria, mapeo de actores del sector en el ámbito del CET, contacto con empresas y actores locales, nacionales e internacionales, acompañamiento al proceso, entre otros.
- **Aporte del CET al proceso de elaboración del Plan Estratégico**, en términos de provisión de insumos y participación activa en la elaboración de la propuesta de cobertura que se espera alcanzar, plan de recursos humanos, equipamiento, modelo de organización y gobernanza, modelo comercial, modelo de precios, sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.

iii. Fortalezas de la participación de Entidades Asociadas

- En caso de Entidades Asociadas que cuenten con experiencia en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, debe precisarse en la propuesta el rol que cumplirán en la Fase 1 del proyecto y el aporte que brindarán, teniendo en cuenta que la elaboración del Diagnóstico y Plan Estratégico en esta Fase del proyecto estará a cargo de una firma consultora que será seleccionada por ProInnovate a partir de la aplicación de los procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- En caso de entidades asociadas que sean gremios, asociaciones de productores de bienes y/o servicios, centrales de cooperativas, o análogos, la propuesta debe precisar su representatividad en el sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto, el rol que cumplirán en esta Fase 1 del proyecto y el interés en los resultados.

L. Proyectos no elegibles para la Fase 1

42. De acuerdo al objetivo del concurso, no serán considerados elegibles aquellos proyectos presentados por Entidades Solicitantes que:
- Tengan como cartera de servicios, aquellos orientados a temas de gestión administrativa o comercial.
 - Se dirijan a atender empresas cuyas actividades económicas no correspondan a los sectores/subsectores definidos en la presente convocatoria.
 - Se dirijan a atender principalmente a grandes empresas.
 - Tengan como propuestas de servicios, aquellos concentrados en acciones de capacitación, certificación, acreditación, diseño, gestión de la innovación, etc.
 - Persigan los mismos objetivos o muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por ProInnovate u otra fuente estatal a la que se tenga acceso.

M. Evaluación y selección de proyectos en la Fase 1

43. El proceso de evaluación y selección se realiza en tres instancias:
- Evaluación legal.
 - Evaluación Externa.
 - Comité de Evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL

44. Durante la instancia de evaluación legal, la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad aquellos documentos legales adjuntados en la nueva plataforma de ProInnovate, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las bases.
45. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará a través de la nueva plataforma de ProInnovate¹³ o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto¹⁴ sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de dos (02) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la siguiente instancia de evaluación.
46. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso.
47. Los proyectos admitidos en Evaluación legal pasarán a la siguiente instancia del proceso correspondiente a la evaluación externa.

EVALUACIÓN EXTERNA

48. Cada proyecto será evaluado por al menos un (1) evaluador externo de reconocida trayectoria, quien analizará los siguientes criterios:

¹³ Se recomienda revisar periódicamente tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados, a fin de verificar las comunicaciones de ProInnovate

¹⁴ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del Representante Legal, así como del Coordinador General del Proyecto.

Crterios	%	Subcriterios
Capacidad institucional de la Entidad	40%	Infraestructura, equipamiento, metodologías para la prestación de los servicios y modelo de gobernanza (organización y gestión).
		Experiencia en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o asistencia técnico-productiva, brindadas a mipymes del sector al cual postula.
		Personal técnico que brinda asistencia técnico-productivo a las mipymes, y que mantiene una continuidad contractual (con la Entidad Solicitante) de no menos de un año contado retrospectivamente desde la fecha de presentación de la propuesta.
Pertinencia de la propuesta	30%	Propuesta de Términos de referencia del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que evidencie la comprensión cabal de la Entidad solicitante sobre los objetivos y alcances que se espera lograr en esta fase del concurso, así como el conocimiento de los instrumentos, metodologías y actividades requeridas.
		Aporte del CET al proceso de elaboración del diagnóstico , en términos de información secundaria, mapeo de actores del sector en el ámbito del CET, redes de contacto con empresas y actores locales, nacionales e internacionales, acompañamiento al proceso, entre otros.
		Aporte del CET al proceso de elaboración del Plan Estratégico , en términos de provisión de insumos y participación en la elaboración de plan de fortalecimiento de capacidades de los extensionistas, equipamiento, modelo de organización y gobernanza, modelo comercial, modelo de precios, sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.
Capacidad para la ejecución del proyecto en la primera fase	30%	Capacidad técnica y gerencial del Coordinador General y del equipo del proyecto para acompañar la ejecución de las actividades de la firma consultora en el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas y otros aspectos relacionados con el desempeño productivo en el mercado objetivo de la entidad y el plan estratégico del CET.
		Entidades Asociadas: se evalúa la pertinencia y aporte de las Entidades Asociadas, la coherencia entre el rol que desempejarán y experiencia previa.

Cada subcriterio tiene una puntuación de 1 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CTEv)

49. El CTEv recibirá los resultados de las evaluaciones externas y en base a su evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o no los proyectos¹⁵, y presentará en ranking los resultados finales al Consejo Directivo del Proyecto (CDP) para su ratificación.
50. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Representante Legal y Coordinador General, así como serán publicados en la página web de ProInnovate. Los

¹⁵ El CTEv utilizará los mismos criterios y puntaje de evaluación señalados en el numeral anterior.

resultados son inapelables y el Representante Legal firmará una declaración jurada donde se compromete a acatar el resultado del proceso de evaluación del proyecto.

51. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General y Coordinador Administrativo, dado que el equipo técnico del proyecto es considerado vigente solo durante la etapa concursable del proyecto.
52. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos.
53. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
54. Los Evaluadores Externos, Comité de Evaluación y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

N. Firma de Contrato de Adjudicación de RNR

Elaboración del Plan Estratégico

55. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
56. Previo a la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), la Entidad tendrá una reunión previa con los ejecutivos de proyectos de ProInnovate en la cual se realizarán las siguientes actividades:
 - i. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
 - ii. En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objeto general del proyecto y/o incrementos en los Recursos No Reembolsable (RNR) superiores al 5%, estos deberán ser derivados por la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Evaluación y Selección para que estos últimos lo presenten al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.
 - iii. Revisar los **Términos de Referencia** para la contratación de los servicios de la firma consultora que realizará la elaboración del Plan Estratégico y el Diagnóstico.
 - iv. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: Plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto que deberán recoger las actividades previstas en los **Términos de Referencia**.
 - v. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de ProInnovate.

- vi. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - vii. Evaluar la participación en más de un proyecto del equipo técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por ProInnovate.
57. Las conclusiones de la Reunión Previa con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
58. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas previo a la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, o posterior a este acto, será comunicado a través de los ejecutivos de ProInnovate a la Unidad de Asesoría Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido, los ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
59. Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.
60. Para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar:
- i. Carta de Compromiso de Colaboración Original de las Entidades Asociadas (presentada en la postulación según el modelo del Anexo VI).
 - ii. Si la Entidad Asociada es asociación de productores debe presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en donde se acuerda la ejecución del proyecto.
 - iii. Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
61. El Contrato de Adjudicación de RNR debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

O. Ejecución del proyecto en la Fase 1

62. Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (ver numeral 24).

ENTIDADES EJECUTORAS PRIVADAS:

63. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de **reembolso**, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

64. Teniendo en cuenta que en la Fase 1 se contratará a una firma consultora para el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto y del Plan estratégico del CET, ProInnovate participará del proceso de selección de la firma consultora que realizará dicho servicio. El contrato con la firma consultora será suscrito por la Entidad Ejecutora Privada y la firma consultora.
65. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:
- Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
 - Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
 - Carta Fianza, según las características que se señalan en el siguiente numeral. Esta exigencia no se aplica a las Entidades Ejecutoras públicas.
66. La carta fianza debe ser emitida a favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), RUC: 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovucic 1325, Lince, Lima, y debe indicar el código del proyecto que se afianzará.
67. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate¹⁶.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el **10% del monto del mayor desembolso de RNR** que entregará ProInnovate.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹⁷, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, deben mantenerse o renovarse por el mismo importe.

ENTIDADES EJECUTORAS PÚBLICAS:

68. Las Entidades Ejecutoras públicas efectuarán su contrapartida únicamente como **aporte no monetario**. Los gastos de los talleres, desplazamientos del equipo técnico a cargo de estas entidades serán pagados directamente por estas últimas desde sus cuentas institucionales.
69. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Ejecutora pública en el que se establecerán las siguientes consideraciones:
- ProInnovate participará del proceso de selección de la firma consultora que realizará el diagnóstico y plan estratégico.
 - El contrato con la firma consultora será suscrito por ProInnovate, la entidad pública y la firma consultora.
 - ProInnovate efectuará el pago a la firma consultora, quien emitirá el comprobante de pago a nombre de ProInnovate (RUC: 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima).

¹⁶ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

¹⁷ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

- iv. ProInnovate efectuará las retenciones o detracciones afectas al servicio de la firma consultora.
- v. La firma consultora entregará los productos a la Entidad Ejecutora Pública, quien dará su conformidad, a efectos que ProInnovate proceda al pago correspondiente.

70. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora pública esté registrada en el Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

71. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras públicas y privadas un Manual Operativo para la ejecución del proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de RNR, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

P. Resultados esperados de la Fase 1

72. Al término de la Fase 1, los proyectos ejecutados deberán obtener los siguientes resultados:

- i. **Diagnóstico en profundidad** de las carencias y brechas tecnológicas relacionadas con el desempeño productivo en el mercado objetivo del CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. Estos diagnósticos deberán:
 - Analizar, entre otros, las causas y consecuencias de las mencionadas carencias.
 - Cuantificar la demanda potencial del ámbito del CET (dimensionamiento del mercado objetivo).
 - Identificar servicios y/o prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades nacionales e internacionales que puedan proveer dichos servicios que permitan corregir las brechas.
 - Debe incluir asimismo las propuestas metodológicas para transmitir el conocimiento a las empresas y definir mecanismos que permitan evaluar la absorción de la tecnología que corrige las brechas.
- ii. **Plan Estratégico** basado en el diagnóstico en profundidad, que defina e incluya, entre otros:
 - La cobertura que pretende acometer.
 - Plan de recursos humanos para el desarrollo de capacidades del CET.
 - Metodología de intervención para el desarrollo de los diagnósticos a las empresas.
 - Plan de equipamiento caso de que fuera necesario.
 - Plan de financiamiento.
 - Política de precios de los servicios que se prestarán.
 - Método de monitoreo y evaluación de los resultados e impacto de la acción en las empresas beneficiarias.

73. ProInnovate pondrá a disposición del público los resultados de los Diagnósticos y Planes Estratégicos que se obtengan en el marco del presente concurso.

Q. Otros

74. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de ProInnovate, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), se encuentran consignadas en el modelo de contrato que proporcionará ProInnovate a los proyectos aprobados.

R. Calendario de concurso

75. El concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del concurso (Fase 1) y publicación de Bases Iniciales	lunes, 4 de abril de 2022
Fecha máxima para consultas	viernes, 8 de abril de 2022
Publicación de Bases Integradas y apertura de la nueva plataforma de ProInnovate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	martes, 12 de abril de 2022
Fecha Máxima para presentación de propuestas	jueves, 12 de mayo de 2022 (Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)
Publicación de resultados de la elegibilidad legal	jueves, 19 de mayo de 2022
Publicación de propuestas seleccionadas	martes, 28 de junio de 2022

76. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

77. En la página web de ProInnovate (www.proinnovate.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

78. Las consultas deben ser dirigidas a cetconsultas@proinnovate.gob.pe

79. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

S. ANEXOS

Anexo I. Los servicios de extensión y transferencia tecnológica.

Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales.

Anexo III. Resumen del contenido del expediente.

Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos en la Fase 1.

Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae.

Anexo VI. Compromiso de colaboración (Entidades Asociadas).

Anexo VII. Términos de referencia para la contratación de la firma consultora.

Anexo VIII. Listado de CITE Privados con convenio de desempeño y Centros de Extensionismo cofinanciados por ProInnovate.



BASES INTEGRADAS

Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET)

Fase 1

Convocatoria N°4

ABRIL 2022



ANEXO I. LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA¹⁸

De acuerdo con la Plataforma de Políticas de Innovación de la OCDE y el Banco Mundial (<https://www.innovationpolicyplatform.org>), la prestación de servicios de extensionismo tecnológico se basa a menudo en una evaluación del estado de funcionamiento de la empresa (diagnóstico), seguida de una propuesta de plan de mejora y de asistencia para su implementación. “La clave de este enfoque no es simplemente poner a disposición la asistencia o tecnología que se transfiere; los servicios de extensión tecnológica no esperan que las PYMES lleguen en busca de ayuda, se hacen conocer proactivamente en la región y crean conciencia de problemas de productividad que pueden no ser claros para los empresarios y gerentes de PYMES” (Rogers, *Technology 22xtensión services*, 2013). En este sentido, un componente esencial del extensionismo es que se parte de la realidad para dar respuesta a necesidades sentidas o latentes.

*Entendemos por servicios de extensionismo tecnológico a la asistencia provista directamente a empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica, con foco en pequeñas y medianas empresas (Shapira et al., *Institutions for Technology Diffusion. Technology Extension Services – Operation, Cases and Insights*, 2014); i.e. están dirigidos fundamentalmente a brindar impulso a una o varias fases de la innovación, tanto en la adquisición y generación de tecnologías como en su transferencia. En general, se reconoce en la literatura que el objetivo principal de los servicios de extensionismo tecnológico no es desarrollar nuevas tecnologías, sino ampliar la difusión y adopción de tecnología existente, aumentando la capacidad de absorción de las mipyme.*

Shapira et al. (op. Cit.) observan que los servicios de extensionismo tecnológico:

- No apuntan tanto a la transferencia de tecnología de laboratorios a empresas, como a la aplicación de medidas sistemáticas para mejorar el desempeño de la empresa.
- No abarcan particularmente tecnología avanzada, sino que son medidas prácticas para mejorar los procedimientos y operaciones con tecnologías de probado valor comercial.
- Son un proceso generado por las necesidades de la industria y las oportunidades de mercado, y que apalanca recursos existentes.
- No se orientan a resolver una crisis o una transición económica radical, sino que se dirigen a una base industrial existente relativamente estable.

Según los estudios empíricos, los siguientes son los servicios de extensionismo tecnológico más ofrecidos:

- **Provisión de información** sobre oportunidades de mejoras en tecnologías existentes, mejoras prácticas, tendencias internacionales, regulaciones, redes empresariales, oportunidades para convertirse en proveedores del Estado, etc.
- Evaluación comparativa (**benchmarking**) de la empresa en su sector, a nivel nacional e internacional, para medir su nivel de rendimiento.
- **Asistencia técnica** y consultoría en el contexto de proyectos de mejora diseñados **a la medida de las necesidades de la empresa**.
- **Capacitación** de personal administrativo y de planta **para el uso efectivo de tecnologías más avanzadas** que las utilizadas anteriormente por la empresa.

¹⁸ Tomado de las Bases de la etapa perfil del Concurso Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico N° 3 convocado por el Programa ProInnovate. Abril 2016.

- **Provisión de servicios a un grupo o red** de empresas con necesidades y retos comunes, pero no directamente relacionados con aspectos en los que compiten.
- **Proyectos conjuntos de empresas con laboratorios públicos o centros de investigación** para resolver problemas específicos asociados con los productos o procesos de la empresa.
- **Asesoramiento sobre el desarrollo de nuevas estrategias** para la empresa y asistencia para diagnosticar y manejar cambios durante la implementación.

ANEXO II. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna Fase de la convocatoria:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante se encuentra legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.	
b) Que la Entidad Solicitante o Entidad(es) Asociada(s) que son universidades públicas o privadas, cuentan con Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¹⁹ .	
c) Que la Entidad Solicitante que es CITE Privado o Público cuenta con calificación vigente del Instituto Tecnológico de la Producción.	
d) Que la Entidad Solicitante que es CITE Privado no ha suscrito Convenios de Desempeño con ITP.	
e) Que la Entidad Solicitante que es CITE Privado, Público o Centro de extensionismo (público o privado) NO ha recibido financiamiento de ProInnovate en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico, ni de ninguna otra entidad pública.	
f) Que la(s) Entidad(es) Asociada(s) nacional(es) se encuentran legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos.	
g) Que la Entidad Solicitante acredita al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ²⁰ .	
h) Que la Entidad Solicitante cuenta con al menos 01 año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tenga por objeto la mejora de la productividad de las mipymes.	
i) Que la(s) Entidad(es) Asociada(s) acredita(n) al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ²¹ .	
j) Que la Entidad Solicitante y la(s) Entidad(es) Asociada(s) consignan como estado y condición de contribuyente "ACTIVO" / "HABIDO" en la SUNAT ²² e información actualizada del representante legal.	
k) Que la Entidad Solicitante y la(s) Entidad(es) Asociada(s) no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presenta deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ²³	
l) Que la Entidad Solicitante y la(s) Entidad(es) Asociada(s) no han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	

¹⁹ <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>. En caso de no postular con universidades públicas o privadas consignar "NO APLICA".

²⁰ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

²¹ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

²² Ibid.

²³ Ibid.

m) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y de la(s) Entidad(es) Asociada(s) no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.	
n) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada (sólo aplicables a entidades privadas).	
o) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
p) Que la Entidad Solicitante y la(s) Entidad(es) Asociada(s) no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
q) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento ²⁴ .	
r) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de ProInnovate u otros fondos.	
s) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
t) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnovate es veraz.	

Asimismo, **me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.**

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI N°:

Sello de la Entidad Solicitante

²⁴ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de ProInnovate. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

A continuación, se presenta un resumen del contenido del expediente y documentos que la Entidad Solicitante debe presentar en las diversas Fases del proceso concursable hasta la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos no reembolsables (RNR) y primer desembolso.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO	DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	DOCUMENTOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO
<p>a) Presentación del Formulario de Proyecto en la nueva plataforma de ProInnovate</p>	<p>a) Carta de Compromiso de Colaboración Original de las Entidades Asociadas (Anexo VI).</p>	<p>a) En el caso de Entidades Solicitantes Privadas, presentar carta con los datos de la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, así como de los titulares y suplentes.</p>
<p>b) Debe adjuntarse en formato PDF, a través de la nueva plataforma de ProInnovate – opción Carga de Documentos Legales, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo II). ii. Para el caso de entidades privadas, estatutos de la entidad (página inicial hasta la sección donde se especifica el objeto social). Para el caso de entidades públicas, presentar la norma de creación. iii. Carta de Compromiso de Colaboración de las Entidades Asociadas (Anexo VI). iv. En caso de Entidades Asociadas extranjeras, deberá presentarse un documento por escrito de compromiso. v. Documento original de antecedentes penales y judiciales del representante legal de la Entidad Solicitante. 	<p>b) Si la Entidad Asociada es Asociación de productores, debe presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en donde se acuerda la ejecución del proyecto.</p>	<p>b) Carta Fianza por el 10% del monto de mayor desembolso (Para Entidades Solicitantes privadas)</p>
	<p>c) Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.</p>	

ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

Partidas	Aporte ProInnovate	Aporte de cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios:		<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos externos asociados a las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General (CGP). Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.
Materiales e insumos:		<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultoría:	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Con RNR no se financiará el IGV de la consultoría²⁵, salvo que la entidad solicitante sea una institución pública o se encuentre compuesta por instituciones públicas²⁶. 	<ul style="list-style-type: none"> Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV de la Consultoría²⁷ para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proceso de elaboración del diagnóstico y plan estratégico. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ²⁸		<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo del equipo técnico. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica

²⁵ Ver numeral 33, numero (i)

²⁶ De conformidad con el Manual Operativo de CET públicos que señala: En el caso que las Entidades Ejecutoras sean entidades públicas, los gastos de IGV serán cubiertos con recursos de RNR, dentro del monto máximo adjudicado.

²⁷ Ver numeral 33 numero (i)

²⁸ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo**

Partidas	Aporte ProInnovate	Aporte de cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Gastos de gestión		<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía, Internet • Movilidad local para gestión del proyecto. • Pasajes y viáticos del CGP • Gastos de pasajes y viáticos del Coordinador Administrativo por única vez para el taller de inducción, si es del interior del país. 	No Aplica

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos generales fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet), excepto los gastos de comunicación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA*
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO V. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES:

Nombres y Apellidos:							
Dirección:							
Teléfono:				Celular:			
Correo electrónico:							
Centro de labores actual:							
DNI:							
RUC:							
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

LLENE TODOS LOS CUADROS DESDE LA ACTIVIDAD MÁS RECIENTE (MÁXIMO 5 PÁGINAS).

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ²⁹
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL ³⁰

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ³¹

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursosomateriasdictadasu otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

²⁹ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

³⁰ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

³¹ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS³²

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----
 -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad),
 presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

 FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N°(si corresponde):

Vise cada hoja y firme

³² Vinculados con la especialidad del proyecto.

ANEXO VI. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (Entidades Asociadas)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación

ProInnovate

LIMA – PERÚ

Referencia: Concurso de Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y transferencia tecnológica Primera Fase

Asunto: Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: _____ (*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma*) de: _____ (*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: **Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión. Primera Fase, del Sector/subsector “.....”** (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por _____ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con las condiciones generales y específicas señaladas en la lista de chequeo de requisitos legales y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que ProInnovate lo estime necesario.

Atentamente,

Nombre del representante legal

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre de la Entidad

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso.

ANEXO VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consideraciones previas:

- **El CET deberá identificar y presentar una terna de posibles firmas consultoras que cumplan con los requerimientos de los Términos de Referencia.**
- Las Entidades Solicitantes deberán considerar los contenidos de los términos de referencia (TDR) como exigencias mínimas para ser evaluadas. Los TDR podrán ser mejorados a partir de las características específicas de cada CET pero no podrán reducir el alcance de los mismos detallados a continuación:

Contenido

I.	Antecedentes.....
II.	Objetivo de la consultoría.....
III.	Coordinación y supervisión.....
IV.	Metodología y actividades a realizar.....
V.	Productos a obtener
VI.	Conformidad de prestación del servicio.....
VII.	Requisitos mínimos que debe cumplir la firma consultora.....
VIII.	Plazo de ejecución del servicio.....
IX.	Valor referencial y forma de pago
X.	Aspectos complementarios

Anexo “a” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 2

Anexo “b” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 3

Anexo “C” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 4

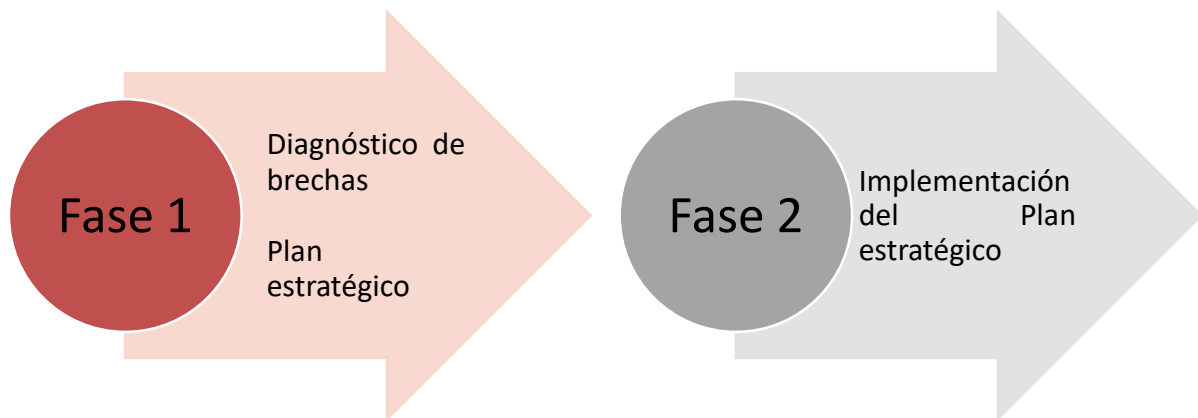
CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

I. ANTECEDENTES

El 22 de septiembre de 2016 se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”.

El Proyecto contempla una línea de fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica u operadores de servicios tecnológicos, en adelante **CET**. Esta línea tiene como objetivo la ampliación de la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas mediante la expansión y consolidación de los **CET**, que se cofinanciará con recursos no reembolsables a otorgarse a través de concursos.

La implementación de la línea se realizará en dos fases, cada una concursable. En la primera, la Entidad Solicitante postulará para recibir cofinanciamiento para la elaboración de un plan estratégico del CET, basado en un diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto. En una segunda fase, el CET postulará para recibir el cofinanciamiento para la implementación del plan. En esta segunda fase, podrán postular también entidades que no hayan participado de la primera fase.



En marzo de 2022, ProInnovate lanzó la cuarta convocatoria del concurso de proyectos “Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica”, correspondiente a la Fase 1 descrita previamente.

Como resultado del concurso, se seleccionó al(nombre de CET.....del subsector/cadena.....)

Según las bases del concurso, la elaboración del diagnóstico y plan estratégico estará a cargo de una firma consultora que trabajará estrechamente con el CET y que será seleccionada en aplicación de los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9. El contrato de servicio será suscrito entre la firma consultora y el CET beneficiario. En el caso de los CET públicos, el contrato será suscrito además por ProInnovate por cuanto este último se encargará de pagar directamente a la firma consultora.

La presente invitación para la presentación de expresiones de interés corresponde al sector/subsector/cadena.....en la que participa el CET.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene como objetivo la elaboración del plan estratégico del centro de extensión y transferencia tecnológica (CET), que tendrá por finalidad coadyuvar al cierre de brechas técnico-productivas de su mercado objetivo. Para la formulación del plan estratégico, la firma consultora deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante

servicios de asesoría y tecnológicos, así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo, en un número representativo de empresas en el sector/subsector/cadena del ámbito geográfico correspondiente al CET beneficiario.

El servicio a realizar debe considerar el contexto de la coyuntura del COVID19, y tomar en cuenta los protocolos y medidas sanitarias, asegurando una presencia mínima in situ, para el trabajo de campo y levantamiento de la información, de manera que no se afecte el alcance de los objetivos del proyecto, resultados y productos requeridos.

III. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La firma consultora deberá coordinar sus actividades con el equipo contraparte, el cual estará dirigido por el Coordinador General del Proyecto y por personal del CET. En caso de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos (CITE Públicos), el equipo contraparte lo conformará personal designado del CITE y del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Asimismo, ningún cambio o modificación a los alcances de la consultoría podrá ser aprobado sin coordinación previa con el equipo contraparte ProInnovate, a través del Ejecutivo de la Unidad de Monitoreo asignado.

IV. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el desarrollo de la consultoría se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Desarrollar un plan de actividades para la ejecución de la consultoría, precisando que actividades implican trabajo de gabinete y/o trabajo de campo in situ. Asimismo, deberá incluir los responsables y participantes de las actividades y los plazos en un diagrama de Gantt.
2. Diseñar y presentar la metodología a utilizar para la elaboración del diagnóstico y la formulación del plan estratégico del CET, así como la metodología a utilizar para la transferencia metodológica a los funcionarios designados por el equipo contraparte.

La metodología a implementar debe de considerar el contexto de la coyuntura del COVID19, así como una presencia mínima in situ en el trabajo de campo para el levantamiento de la información. En el desarrollo de la consultoría se deberá tomar en cuenta los protocolos y medidas sanitarias, sin afectar el alcance de los objetivos del proyecto, resultados y productos. El trabajo de campo debe incluir, en la medida de lo posible y en concordancia con las restricciones sanitarias que puedan existir, la realización de visitas in situ a las empresas para la identificación de equipamiento, procesos productivos, infraestructura, considerando la evaluación de aspectos generales relacionados a estándares normativos que garanticen la inocuidad y bioseguridad, entre otros.

3. Capacitar al personal designado por el equipo contraparte en la metodología a ser aplicada, a efectos que el personal pueda participar activamente en el proceso de formulación del plan estratégico y para el posterior seguimiento a su implementación.
4. Elaborar el diagnóstico técnico-productivo de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos (servicios provistos directamente en las empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica), así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo, en el mercado objetivo del CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 1 a los TDR).
5. Realizar un análisis interno del CET, de su funcionamiento, capacidades, organización institucional, mapeo y conocimiento del mercado y las empresas³³. Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 1.
6. Diseñar y desarrollar un taller interno o reunión participativa en la que se presenten las principales conclusiones del diagnóstico, y se construyan de manera conjunta los elementos clave del planeamiento estratégico (misión, visión, objetivos y metas). A consideración de la firma consultora, en el taller o reunión participativa se podrán desarrollar también otros temas como la priorización de mercados a atender, priorización

³³ La firma consultora deberá proponer las metodologías a utilizar. El equipo contraparte deberá aprobar la propuesta de entrevistados, diseño de muestra e instrumento de recojo de información, según corresponda.

de servicios a ofrecer y/o identificación y priorización de áreas estratégicas del CET. En esta actividad participarán los funcionarios designados por el equipo contraparte.

7. Elaborar el plan estratégico del CET con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnóstico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el plan de marketing, el plan operativo y el plan de financiamiento del CET para cubrir brechas tecnológicas (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 2 a los TDR).
8. Realizar una presentación final del plan estratégico, en la que participarán los funcionarios designados por el equipo contraparte.
9. Desarrollar la transferencia metodológica a los funcionarios designados por el equipo contraparte. Esta deberá darse a lo largo de la consultoría y deberá finalizar con la entrega de un manual para la formulación de planes estratégicos para los CET, con el fin de replicar el proceso en otros CET o para la actualización de los mismos. El proceso de capacitación deberá darse mínimamente en los siguientes momentos:
 - Al inicio de la consultoría: para la presentación de la metodología.
 - Al aplicar la metodología de formulación: acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte a la firma consultora.
 - Luego de la entrega del Plan Estratégico: para la discusión, validación y ajustes.
10. Realizar una presentación sobre los hallazgos del diagnóstico y la metodología de elaboración del plan estratégico del CET para la difusión del proyecto. La referida presentación formará parte de un taller a ser organizado por el CET y cuya locación podrá ser en una región del ámbito de intervención del CET o en Lima. El público objetivo estará conformado por empresas del sector (clientes del CET), actores del sector, entre otros.

V. PRODUCTOS A OBTENER

Los productos a obtener de la presente consultoría son los siguientes:

Producto 1: Plan de Trabajo, que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de información, análisis, planeamiento, capacitación y transferencia metodológica) con las responsabilidades de la consultoría asignadas.

El Plan de Trabajo deberá incluir una sección que detalle las consideraciones en torno a las medidas establecidas por la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la pandemia del COVID19.

Producto 2: Metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis, capacitación y transferencia metodológica; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar con el equipo contraparte para la capacitación y trabajo conjunto en el Plan Estratégico; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar para la transferencia metodológica.

Producto 3: Diagnóstico técnico-productivo de las carencias y brechas tecnológicas del mercado objetivo del CET que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos (servicios provistos directamente en las empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica), así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo, en el mercado objetivo del CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 01 a los TDR).

Producto 4:

- a) Plan Estratégico del CET, el cual deberá estar basado en el diagnóstico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el plan de marketing, el plan operativo y el plan de financiamiento del CET para cubrir brechas tecnológicas. El plan debe haber sido consensuado con el CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 02 a los TDR).
- b) Manual de transferencia metodológica para el diseño de Planes Estratégicos para los CET, que incluya el procedimiento para la elaboración, los criterios para el diseño, manejo de los principales indicadores, así como las herramientas de levantamiento de información y análisis. Adicionalmente, se deberá entregar un

informe de las capacitaciones realizadas en el marco de la consultoría, el mismo que debe incluir el contenido, metodología, resultados y listas de asistencia.

VI. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad al equipo contraparte en un (1) original y una (1) copia impresa debidamente firmada en cada hoja y en un (1) CD en formato PDF y Word y/o Power Point, según corresponda. También se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para la consultoría.

La firma consultora estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador General del Proyecto previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, con la aprobación de ProInnovate y con el acta de conformidad del equipo contraparte.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

Perfil de la firma:

En caso de consorcio, suman las experiencias de las organizaciones que lo conforman.

- Persona jurídica o consorcio.
- Experiencia de al menos cuatro (4) años en proyectos (consultorías, estudios, entre otros) de carácter estratégico vinculados a la formulación de planes estratégicos, planes de negocio y/o productos similares para sectores productivos, clúster, asociaciones empresariales y/o centros de innovación y/o tecnología.
- La firma debe haber realizado al menos tres (3) estudios de diagnóstico de sectores, cadenas productivas o cadenas de valor en los últimos tres (3) años.
- Se valorará positivamente la experiencia implementando metodologías ágiles, de trabajo colaborativo, innovación organizacional, diseño de servicios o similares en organizaciones públicas o privadas o cadenas productivas del sector.
- Se valorará positivamente la experiencia de proyectos para centros de innovación o de extensionismo tecnológico en Perú y/o en el extranjero.
- Se valorará positivamente la experiencia de la(s) firma(s) consultora(s) en países de América Latina.

Perfil del equipo técnico clave:

Equipo mínimo de tres (3) personas con el siguiente perfil:

(1) Jefe de Proyecto:

- Doctorado o Maestría en Administración, Ingeniería, Economía, o afines.
- Con experiencia de al menos cinco (5) años en gestión de proyectos en el sector público o privado.
- Experiencia de al menos tres (3) proyectos en puestos de liderazgo que involucren planeamiento estratégico en los últimos tres (3) años.
- Experiencia de al menos un (1) proyecto de diseño, desarrollo o implementación de planes estratégicos o similares, de centros de innovación o transferencia tecnológica o extensionismo tecnológico o desarrollo empresarial o similares, en el sector público o privado.

(1) Especialista en gestión tecnológica:

- Formación en ingeniería, economía, ciencias o disciplinas relacionadas con el sector/subsector/cadena.
- Estudios de Maestría o Doctorado en Economía, Administración de Empresas, Ciencias, Ingeniería o afines.
- Experiencia de al menos tres (3) proyectos de formulación y/o gestión de estrategias de innovación o estrategias tecnológicas en empresas industriales o centros de extensionismo tecnológico, innovación y/o transferencia tecnológica o sectores, cadenas productivas o clusters, o similares en los últimos tres (3) años.
- Deseable experiencia comprobable en los subsectores o cadenas en cuestión y su contexto. De preferencia, que conozca el entorno y el mapa de actores relevantes.

(1) Especialista en investigación:

- Maestría o doctorado en Economía, Estadísticas, Ingeniería, Matemática o afines.

- Experiencia de al menos tres (3) proyectos de investigación aplicada, fuera del ámbito académico en los últimos tres (3) años. Esto puede incluir investigación de la experiencia del usuario, investigación de mercados, ciencias sociales, etc.
- Se valorará positivamente la experiencia en temas relacionados a servicios empresariales.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un periodo de hasta 170 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Este plazo podrá extenderse en la cantidad de días adicionales que demande la revisión y la entrega de la respectiva conformidad de cada uno de los productos presentados por la firma consultora.

Para proceder al pago de la última armada, ProInnovate deberá contar con la No Objeción del BID al informe final (último entregable).

IX. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación de la firma consultora asciende a **S/ 190 000 por cada CET**, incluye honorarios de los consultores, pasajes, viáticos y otros gastos de la firma consultora. **El monto incluye el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) y, en caso de persona jurídica no domiciliada, está sujeto a retención del Impuesto a la Renta³⁴.**

Con la conformidad de los productos por parte del CET, ProInnovate realizará el pago directamente a la firma consultora, quien deberá emitir el comprobante de pago a nombre de ProInnovate.

Pago	Producto	Desembolso (%)	Plazos (desde suscripción de contrato)	Plazos por producto en días calendario
1	Producto 1 Plan de trabajo para la ejecución del diagnóstico y plan estratégico.	10%	A presentarse como máximo a los 5 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	05
2	Producto 2 Metodología e instrumentos detallado para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico.	30%	A presentarse como máximo a los 30 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	20
3	Producto 3 Diagnóstico de carencias y brechas técnico-productivos del mercado objetivo.	30%	A presentarse como máximo a los 105 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	75
4	Producto 4 Plan Estratégico del CET. Manual de transferencia metodológica.	30%	A presentarse como máximo a los 170 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	65
Total				170

El equipo contraparte tendrá un plazo máximo de siete (7) días calendario para la revisión de los productos. De

³⁴ Dependiendo del país, la tasa del Impuesto a la Renta varía. En caso que no exista convenio de doble imposición, la tasa del IR es del 30%.

existir observaciones, la firma consultora deberá entregar el documento con las subsanaciones en un plazo máximo de siete (7) días calendario. En caso que en una segunda ronda de observaciones la firma consultora no logre absolverlas en su totalidad, se dará por incumplido el contrato y se procederá a su terminación anticipada, eximiendo a ProInnóvate de cualquier responsabilidad de pago por el producto incumplido y por los posteriores productos del contrato.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el CET. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

Propiedad intelectual

La firma consultora acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al CET con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable la firma consultora de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del CET no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el CET.

Penalidad

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.	Penalidad diaria $= 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde: F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento
Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo, equipo confirmado en la etapa de negociación del contrato. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave sólo procederá en caso de enfermedad / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante, en cuyos casos no se aplicará penalidad El Consultor podrá solicitar cambio de personal clave sólo por una vez y con calificaciones equivalentes o mejores al personal que está reemplazando, sin aplicar penalidad y debidamente justificado. En caso de solicitar un	Penalidad = 1% x Monto Total Contratado	Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto del cálculo de la penalidad que corresponda, en el siguiente pago que se realice luego de aprobar el aprobar el cambio y según se defina en la adenda. En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste podrá proceder a aplicar la resolución de contrato. De detectarse la no participación de todo el personal clave que forma parte del contrato, se procederá a aplicar al Consultor las penalidades correspondientes.

segundo cambio de personal clave, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que éste haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.		
--	--	--

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

XI. Anexo “A” de los TDR: contenido mínimo del producto 2

Propuesta metodológica

La propuesta debe detallar la metodología a utilizar y los instrumentos para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis, capacitación y transferencia metodológica; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar con el CET para la capacitación y trabajo conjunto en el plan estratégico; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar para la transferencia metodológica.

La metodología a implementar para el diagnóstico y la elaboración del Plan Estratégico debe de considerar el contexto de la coyuntura del COVID19. Se debe de considerar una presencia mínima in situ en el trabajo de campo para el levantamiento de la información.

La metodología para el diagnóstico debe incluir fuentes secundarias y primarias. Las fuentes primarias deberán ser de naturaleza cuantitativa³⁵ y cualitativa³⁶. Para dichos fines, la firma consultora deberá presentar la propuesta metodológica detallada para la identificación de las brechas tecnológico-productivas, debiendo precisar como mínimo:

- a) Diseño del marco muestral.
- b) Estructura de encuesta o guía de entrevista.
- c) Ficha de la encuesta o entrevista.
- d) Estrategia para la aplicación del instrumento.
- e) Instrumentos para la recolección de la información (manual de aplicación de la encuesta, que incluya la metodología, herramientas (formatos) y procesos de levantamiento de información y guía de principales conceptos y definiciones a tomarse en cuenta en la recolección de la información).
- f) Prueba piloto.
- g) Procedimiento y consideraciones para el procesamiento estadístico de los datos.

³⁵ El estudio deberá ser estadísticamente representativo del mercado objetivo del CET.

³⁶ Se recomienda realizar entrevistas a profundidad.

XII. Anexo “B” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 3

Diagnóstico de carencias y brechas técnico-productivas del mercado objetivo y diagnóstico situacional del CET³⁷

El diagnóstico deberá analizar, entre otros aspectos, las mencionadas carencias, cuantificar la población objetivo y demanda potencial del ámbito del CET, identificar los referentes para la determinación de las brechas, identificar a nivel internacional y/o nacionales prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades especializadas que brinden servicios tecnológicos y/o de innovación y que resuelvan o aborden las brechas identificadas en el diagnóstico.

La metodología a implementar debe de considerar el contexto de la coyuntura del COVID19, así como una presencia mínima in situ en el trabajo de campo para el levantamiento de la información.

El diagnóstico debe contener como mínimo:

- a) Cuantificación del mercado objetivo y demanda potencial en el ámbito de estudio³⁸.
- b) Caracterización del mercado objetivo³⁹:
 - Características de los clientes actuales y potenciales (empresas, productores, asociaciones, etc.) que conforman el mercado objetivo para el CET, de acuerdo a su ubicación geográfica, tamaño, producto ofertado (insumo o producto terminado) y destino de su producto (mercado local, nacional o internacional).
 - Identificación de las carencias y brechas tecnológicas en las cadenas productivas del CET en el ámbito de estudio, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos (servicios provistos directamente en las empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica), así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo. Para dicha identificación, se deberá tomar referentes que cumplan como mínimo alguna de las siguientes condiciones:
 - ✓ Pertener al top cinco a nivel nacional o referentes internacionales.
 - ✓ Ser el principal mercado de competencia de las empresas del ámbito geográfico del CET.
- c) La identificación de prácticas para atender las brechas, probadas a nivel nacional y/o internacional.
- d) Características de la oferta de los servicios:
 - Identificar los competidores, así como los actores (de índole público o privado) que intervienen con un servicio similar y en la misma cadena productiva y ámbito geográfico.
 - Identificar las entidades especializadas, ubicadas dentro y fuera del ámbito de intervención del CET, que brinden servicios tecnológicos y/o de innovación y que resuelvan o aborden las brechas identificadas en el diagnóstico para mapearlas como potenciales aliados.
- e) Características de la relación comercial entre las empresas y el CET y entre las empresas y los principales competidores.
- f) Identificación de actores involucrados (sector público y privado): ejecutores de proyectos en el sub-sector o cadena productiva, reguladores, investigadores, etc.
- g) Análisis situacional del CET:
 - Evaluación y análisis del funcionamiento, las capacidades, la organización institucional del CET, mapeo y conocimiento del mercado y las empresas. Todo lo anterior según la estructura orgánica

³⁷ La información que se produzca en el marco del estudio se pondrá a disposición del público, a fin de permitir que otras entidades (centros de extensionismo) que estén interesadas puedan formular proyectos.

³⁸ La cuantificación del mercado objetivo del CET podrá realizarse a partir de fuentes secundarias.

³⁹ La caracterización del mercado objetivo deberá realizarse sobre la base de información primaria.

correspondiente y las áreas funcionales establecidas. Se debe resaltar la obtención de información respecto al ámbito de acción del CET, su intervención en las cadenas productivas, sus potencialidades, limitaciones, obstáculos, amenazas, entre otros.

- Levantamiento de información secundaria:
 - ✓ Recojo de información de la estructura del CET, a través de Resoluciones Ministeriales (resolución de creación del CET, resolución de conformación de Comité, entre otras), Resoluciones Ejecutivas (tarifarios, entre otras).
 - ✓ Documentación del CET (planes, estrategias, actas, formatos, bases de datos, entre otras disponibles).
- Levantamiento de información primaria:
 - ✓ Visita in situ al CET para analizar y realizar la inspección ocular de las instalaciones, detallando la infraestructura, equipamiento y ubicación geográfica del CET.
 - ✓ Según propuesta de la firma consultora (por ejemplo, entrevistas semiestructuradas con técnica Delphi, dirigidas a personal clave del CET, talleres, etc.).

h) Resumen del diagnóstico

Presentación de las conclusiones del diagnóstico situacional, obtenidos del análisis.

Adicionalmente, se deberá presentar un Resumen Ejecutivo del Producto 3, en el que se presenten los aspectos más relevantes desarrollados en cada ítem de dicho entregable. Este documento no deberá exceder de 10 hojas.

XIII. Anexo “C” de los TDR: contenido mínimo del producto 4

- a) Plan Estratégico, el cual deberá haber sido consensuado con el CET y estar basado en el diagnóstico en profundidad. Como mínimo debe incluir:

Marco legal	Base legal de la conformación y operación del CET.
Misión y visión del CET	Estructurar una misión y visión del CET con un horizonte de tres (3) años. En el caso que el CET ya cuente con misión y/o visión, evaluarlas y realizar las modificaciones pertinentes.
Objetivos estratégicos y metas	Trazar los objetivos estratégicos para los próximos tres (3) años con sus respectivas metas, las cuales deben ser específicas, cuantificables, evaluables y con periodos de tiempo definidos.
Alianzas estratégicas	Identificar la oferta local, nacional e internacional de servicios en el que intervienen las entidades públicas/privadas, y que podrían facilitar o apoyar a la implementación del Plan Estratégico bajo el marco de un convenio con una propuesta de valor acorde con los intereses de ambas partes.
Planificación de marketing	
Servicios	Detallar la relación de servicios actuales y futuros que ofrecerá el CET en el horizonte del Plan Estratégico, así como la definición operacional para brindarlos. Indicar la relación de los servicios con las problemáticas/brechas y proyectar la cobertura o número de unidades productivas que se espera atender. Especificar los objetivos que se tienen para la mejora/lanzamiento de los servicios y/o sus metodologías de provisión, las estrategias para conseguirlos y las actividades necesarias por realizar.
Precio	Detallar la estructura de precios de los servicios según tarifario aprobado o con el que operan actualmente, así como los criterios para definirlos (competencia o sustitutos, estructura de costos, etc.). Especificar los objetivos que se tienen con respecto al precio y el costo de ventas, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.
Plaza	Detallar el proceso de distribución de los servicios ofertados por el CET. Dado que los CET utilizan un canal directo, se deberán describir los procedimientos y/o protocolos que se realizan para brindar los servicios desde que se concreta la venta (procesamiento de solicitudes de servicio, protocolos de atención, etc.). Asimismo, se deberá evaluar la localización del CET en aspectos como visibilidad, acceso, estructura, entre otros. Especificar los objetivos que se tienen con respecto a la plaza, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.
Promoción	Detallar las herramientas de promoción para los servicios del CET y los canales para la generación y estimulación de la demanda (publicidad, relaciones públicas, promoción de ventas, servicios gratuitos como charlas de sensibilización, etc.). Especificar los objetivos que se tienen con respecto a la promoción, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.
Atención al cliente	Detallar los procesos clave que debe realizar el CITE en contacto con el cliente antes de concretar la venta (captación de clientes, por

	<p>ejemplo) y después de brindado el servicio (seguimiento, por ejemplo). Indicar los procesos, tiempos, recursos y flujos organizacionales relacionados.</p> <p>Especificar los objetivos que se tienen con respecto a los procesos de atención al cliente, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.</p>
Personas	<p>Detallar los perfiles requeridos para las actividades de ventas y de implementación del servicio, las capacidades, experiencia y habilidades necesarias. Evaluar los perfiles y capacidades que ya posee el CET y las que aún no.</p> <p>Especificar los objetivos que se tienen con respecto al personal (por ejemplo, capacitación, evaluación de desempeño, etc.), las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.</p>
Evidencia física	<p>Describir el/los ambiente/s necesario/s que debe tener el CET para brindar los distintos servicios.</p> <p>Especificar los objetivos que se tienen con respecto al espacio físico del CET, las estrategias para conseguirlos y las actividades necesarias por realizar.</p>
Planificación operativa	
Estructura organizacional, roles y responsabilidades	<p>Mostrar la estructura organizacional del CET (organigrama) actual y que se desea alcanzar. Definir los roles y responsabilidades para lograr el cumplimiento del plan estratégico. Evaluar si los órganos de gobernanza están correctamente constituidos o en su defecto proponer las acciones para enmendarlo.</p>
Actividades a desarrollar	<p>Listar los principales proyectos y actividades que deben ser desarrolladas que responden a la puesta en marcha del plan estratégico. Relacionar las actividades a cada meta y objetivo estratégico del plan.</p>
Planificación de actividades	<p>Desarrollar una matriz que indique las actividades por realizar para la implementación del plan estratégico para su horizonte de tres (3) años, los objetivos y metas a los que responden, el responsable de su implementación, el responsable de su supervisión y el periodo en el que se implementará.</p>
Monitoreo y evaluación	<p>Diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación para la oportuna implementación del plan estratégico. Incluir el diseño de indicadores de actividades, procesos, productos y resultados para poder evaluar el desempeño del CET. Por cada indicador se deberá elaborar una ficha técnica que asegure su estandarización para la medición. Se deberá indicar la relación de causalidad entre los contenidos a monitorear y evaluar, y los problemas identificados en el diagnóstico. Debe comprender el control de las variables de gestión, monitoreo de las actividades y evaluación de resultados. Asimismo, se deberá realizar la evaluación de riesgos y diseño de medidas de mitigación.</p>
Planificación financiera	
Presupuesto	<p>Calcular el presupuesto requerido para la implementación de las actividades del plan estratégico. Asimismo, desarrollar un plan de equipamiento en caso fuera necesario.</p>
Flujo de caja	<p>Proyectar el flujo de caja del CET a tres (3) años, incluyendo los gastos e inversiones necesarias para el cumplimiento del plan estratégico. Evaluar si los ingresos por venta de servicios del CET cubren los gastos o si existe una brecha financiera. Evaluar si los cambios propuestos resultan rentables para el CET.</p>



Estrategia de financiamiento	Diseñar una estrategia de financiamiento en la cual se detallen las fuentes de financiamiento que se utilizarán para reunir los recursos necesarios para la implementación del plan estratégico. Indicar si, a la fecha, las fuentes son aseguradas o no. Para las que no, indicar la estrategia de acercamiento y las actividades a desarrollar para conseguir los fondos necesarios.
Planificación financiera	Desarrollar una matriz que indique las actividades por realizar para la implementación del plan estratégico, los objetivos y metas a los que responden, el periodo en el que se implementarán y el presupuesto que se les asignará.

- b) Manual de transferencia metodológica para el diseño de Planes Estratégicos para los CET, el cual incluya el procedimiento para la elaboración, los criterios para el diseño, manejo de los principales indicadores, así como las herramientas de levantamiento de información y análisis. Adicionalmente, se deberá entregar un informe de las capacitaciones realizadas en el marco de la consultoría, el mismo que debe incluir el contenido, metodología, resultados y listas de asistencia.

Adicionalmente, se deberá presentar un Resumen Ejecutivo del Producto 4, en el que se presenten los aspectos más relevantes desarrollados en cada ítem de dicho entregable. Este documento no deberá exceder de 10 hojas.

ANEXO VIII. Listado de CITE privados con convenios de desempeño y centros de extensionismo cofinanciados por ProInnóvate

i. CITE privados con convenio de desempeño

Denominación CITE	Entidad promotora
CITE Agropecuario Cedepas Norte	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (Cedepas Norte).
CITE Papa y otros cultivos andinos	Asociación para el Desarrollo Sostenible del Perú (Ader's Perú).
CITE Marketing	Mercadeando S.A.
CITE Acuícola UPCH	Centro de Investigación para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
CITE Materiales PUCP	Laboratorio de Materiales de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
CITE Minería y medio ambiente	Asociación Centro Tecnológico Minero (CETEMIN).
CITE Energía Silicon Technology	Silicon Technology SAC.
CITE Agroindustrial Danper	Danper Trujillo SAC.
CITE Café y cultivos asociados Cecovasa	Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras de los Valles del Sandía (Cecovasa Ltda.)
CITE Agroalimentario San Fernando	San Fernando SA.

ii. Centros de extensionismo financiados por ProInnovate

Denominación/servicios	Entidad Promotora
CITE Agroindustrial	Instituto Tecnológico de la Producción.
CITE Pesquero	Instituto Tecnológico de la Producción.
Servicios de extensionismo tecnológico para MIPYMES manufactureras en Lima y Callao	Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
CITE Materiales PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú.
Servicios de extensionismo tecnológico del INDDA para Mipymes del sector alimentario agroindustrial	Universidad Nacional Agraria La Molina.
Servicios de extensionismo tecnológico para MIPYMES manufactureras en Lima y Callao	Universidad ESAN.
Asesoría técnica en protección ambiental en el sector de manufactura de Lima Metropolitana	SENATI.
CITE Marketing	Mercadeando Sociedad Anónima.
Servicios de Extensionismo Tecnológico del Laboratorio de Energía de la PUCP en Eficiencia Energética en procesos no primarios de producción, aplicados al sector de alimentos en conserva	Pontificia Universidad Católica del Perú.
Servicios de Extensionismo Tecnológico de la UNI orientados a la Asistencia Técnico Productiva de las MIPYMES Manufactureras en Lima Metropolitana	Universidad Nacional de Ingeniería.
CITEMADERA	Instituto Tecnológico de la Producción.
Servicios de extensionismo tecnológico aplicados a Sistemas Productivos de MIPYMES agroindustriales de la región Piura.	Universidad de Piura.